



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 16 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 018-2024-EPM-RT-LMACRASADT-LLAMKASUN del Responsable Técnico, el Informe N° 028-2024/EDCC-IA-LMACRASADT-LLAMKASUN-SSyLI/GM/MDT del Inspector de Actividad y el Informe N° 233-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO ALFALLANI, SUTULA – ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Convenio N° 27-0001-AII-76 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AI, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AI, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AI, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", en el artículo primero indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AI-76), por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), y según el Anexo de la R.M N° 093-2024-TR menciona la Municipalidad Distrital de Tarucachi como Pliego habilitado, por el monto de S/. 143,129.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), para financiar la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALFALLANI, SUTULA - ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N° 27-0001-AII-76 y Código de actividad 2700000632, para generar 52 empleos temporales;

Que, en ese sentido, con fecha 05 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de Tarucachi dió inicio a la Actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALFALLANI, SUTULA - ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código de actividad de Programa "Llamkasun Perú" 2700000632, conforme lo señalado en el Acta de Inicio de Actividad.

Que, mediante Carta N° 018-2024-EPM-RT-LMACRASADT-LLAMKASUN, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALFALLANI, SUTULA - ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con número de convenio 27-0001-AII-76, comunica al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, la misma que remite, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 028-2024/EDCC-IA-LMACRASADT-LLAMKASUN-SSyLI/GM/MDT, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Inspector de la Actividad remite al encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe de Rendición de Cuentas remitida por el responsable técnico, y habiendo realizado la correspondiente evaluación y aprobación concluyendo que la actividad asciende a un monto de S/. 142,035.82 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) y como saldo un monto de S/. 1,093.18 soles (UN MIL NOVENTA Y TRES CON 18/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Ejecutor (S/)					Ejecutado S/	SALDO S/
		Cofinanc.	Donación					
Costo Directo								
MONC*	73,274.00			73,274.00	51.19%		72,732.00	542.00
Materiales	8,468.00			8,468.00	5.92%		8,464.20	3.80
Equipos y Subcontratos	3,662.00			3,662.00	2.56%		3,206.00	456.00
Kit de herramientas	9,055.00			9,055.00	6.33%		9,055.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	17,494.00			17,494.00	12.22%		17,473.00	21.00
Implementos Sanitarios	860.00			860.00	0.60%		860.00	0.00
Costo Indirecto								
Dirrec. Téc-Adm.	30,316.00			30,316.00	21.18%		30,245.62	70.38
TOTAL	143,129.00	-	-	143,129.00	100.00%	0.00	142,035.82	1,093.18
%	100.00%	0.00%					99.24%	0.76%

Que, mediante Informe N° 233-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace llegar el expediente con la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALFALLANI, SUTULA - ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



DEPARTAMENTO DE TACNA", para ser aprobado mediante acto resolutivo, así como, su remisión al Programa de Empleo Temporal Llamkasun – Unidad Territorial Tacna.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALFALLANI, SUTULA - ANAJIRE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0001-AII-76, y la **DEVOLUCIÓN DEL SALDO** no ejecutado por el monto de **S/. 1,093.18 soles** (UN MIL NOVENTA Y TRES CON 18/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/. 1,093.18 soles** (UN MIL NOVENTA Y TRES CON 18/100 SOLES) a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la remisión de la presente resolución de alcaldía a la Unidad Zonal respectiva del programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

